ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA**", el Informe N° 098-2023-GAJ-MDAA y el Informe N° 0146-2023-GPP-GM/MDAA y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-ICT-GPP-MDAA-TACNA de fecha 17 de febrero 2023, emitido por Isaac Contreras Tito, quien remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 146-2023-GPP-GM/MDAA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha 22 de febrero del 2023, eleva la propuesta consolidada del proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito Alto de la Alianza para el Año Fiscal 2024", propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito Alto de la Alianza, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, con Informe N° 098 - 2023-GAJ-MDAA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión de: "APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo multianual basado en

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002–2023–MDAA–T

resultados en el Distrito Alto de la Alianza 2024, el mismo que consta de tres (03) títulos, un (01) capítulo, siete (07) artículos y seis (06) disposiciones finales", "APROBAR, el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo multianual basado en resultados en el Distrito Alto de la Alianza 2024, que forma parte integrante del reglamento y se encuentra en hoja anexo" y "CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024";

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, el mismo que consta de tres títulos, un capítulo, siete artículos y seis disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde para que emita las disposiciones complementarias, que sean necesarias para la efectiva implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal que, en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, de cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de asuntos judiciales de la región Tacna y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones la publicación integral en el portal institucional de la municipalidad distrital alto de la alianza (www.munialtoalianza.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SGSG
GAJ
GPP
SGTIC
Archivo